
Gobierno del Estado de Veracruz- Llave



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Bases de Participación

Licitación Simplificada LS/GEV-023-019/02

*Bases de participación para la Contratación del
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPO DE IMPRESIÓN” del
Departamento de Servicios Generales de la Secretaria de
Educación y Cultura del Gobierno del Estado de
Veracruz-Llave.*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

UNIDAD ADMINISTRATIVA

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 44, Fracción II del Decreto No. 45 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, para el Ejercicio del año 2002, y los Artículos 1, 15, 23, 44 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada No. LS/GEV-023-019/02, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NUMERO LS/GEV-023-019/02 PARA LA CONTRATACION DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE IMPRESIÓN” DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la Contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Impresión” del Departamento de Servicios Generales de esta Secretaría, mismo que deberá cotizarse en las cantidades y especificaciones indicadas en el anexo técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Se preferirán servicios de calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aun cuando resulte un diferencial de precio no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la Convocante siempre y cuando con ello no se rebase la disponibilidad financiera autorizada.

TERCERA.- Las condiciones de Servicio son: **fecha de realización del servicio:** deberá realizarse mensualmente a partir del mes de junio hasta el 31 de diciembre del año 2002, dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes contados a partir de la firma del contrato o pedido, libre a bordo en la Oficina de Impresiones de la Convocante ubicado en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz en la ciudad de Xalapa, Ver, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; **forma de pago:** 30 días posteriores a la realización del servicio, previa presentación de la factura debidamente requisitada. El pago del servicio se hará en la caja de la Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

Se realizará una **visita obligatoria** por parte de los representantes de las empresas participantes al área de impresiones del Departamento de Servicios Generales a fin de examinar el equipo de impresión en el cual se realizará el servicio solicitado y se detalla en el anexo técnico de las presentes Bases, el día 22 de mayo del presente año a las 10:00 horas, dicha visita será guiada por un representante del Departamento de Servicios Generales. Para lo cual deberán presentarse en el Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos de esta Secretaría ubicado en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz en la ciudad de Xalapa, Ver. En la fecha y hora mencionadas.

DESIGNACION Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION QUE TENDRA A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA LICITACION

CUARTA.- La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave constituye para la presente Licitación Simplificada, una Comisión integrada por representantes de la Unidad Administrativa, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, del



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Departamento de Servicios Generales, y del Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos, la cual tendrá bajo su responsabilidad la evaluación de las propuestas, así como la participación de la Contraloría Interna, la Contraloría General del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, en su calidad de Asesores.

La Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y las leyes que sean relativas a esta Licitación; y estará presidida por la Jefa del Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos. Así mismo será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto en las presentes Bases y sus anexos.

QUINTA.- Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados, uno con su propuesta técnica y otro con la económica, elaborándolas conforme a los criterios siguientes:

- I. Los licitantes deberán participar por la partida única en concurso, cotizando una sola opción, la cual deberá apegarse a las especificaciones solicitadas, mecanografiada en papel membreteado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y PRECIOS EN MONEDA NACIONAL.
- II. Con la finalidad de garantizar la seriedad de su propuesta en la presente Licitación Simplificada, cada participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, conforme a la redacción del siguiente cuadro:

<p>SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE Presente:</p> <p>Me refiero a su oficio de invitación de fecha ___ de _____ de 2002 para participar en la licitación simplificada No. _____ relativa a la contratación del servicio de _____, sobre el particular y con la debida representación de la empresa: _____ manifiesto a usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados,b) Que me comprometo a sostener mis ofertas (técnica y económica), aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por 30 días después de celebrado el Acto de Recepción y Aperturac) Que en caso de resultar adjudicado, me presentare a firmar el contrato respectivo, como se establece en el la Cláusula Décima, Décima Primera y Décima Segunda de participación para la presente Licitación.d) Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación simplificada, a nombre y representación de: (persona física o moral).e) Que oportunamente recibimos las bases de la licitación de referencia y que habiendo tomado debida nota de los datos y cláusulas a los que se sujetará la misma y de acuerdo con los cuales tendrá lugar la prestación del servicio objeto de esta licitación, acepto íntegramente los requisitos contenidos en las citadas bases.f) Que no me encuentro en ninguno de los supuestos que establece el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave. <p style="text-align: center;">(Lugar y Fecha) Protesto lo necesario. (Nombre, cargo y firma)</p>



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Este formato deberá ser presentado en papel membreado de la participante e integrado en la propuesta económica.

Dicha carta deberá entregarse en el momento del Acto de Recepción y Apertura de Ofertas y **dentro del sobre** que contiene la **propuesta económica**.

- III. La propuesta económica deberá contener el precio unitario mensual y anual del servicio en la que considerará refacciones nuevas originales, materiales y la mano de obra, con un máximo de 2 decimales, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado; así como los descuentos que en su caso se ofrezcan, asimismo; hará mención del tiempo, forma de la prestación, sostenimiento de precios, garantía del servicio y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante.
- IV. En la propuesta técnica se deberán indicar las especificaciones o características del servicio que cotiza y las normas técnicas conforme a las cuales será realizado, debiendo incluir los folletos, catálogos, y demás documentos que contengan de manera clara y precisa las características y especificaciones de los bienes utilizados para la prestación del servicio solicitado.
- V. Deberán incluir currículum de la empresa participante donde se detalle las dependencias o empresas a las cuales se les ha otorgado un servicio similar durante el año 2001, especificando teléfonos y datos de las personas con las cuales se pueden pedir los informes respectivos. La información anterior podrá ser verificada por la Dependencia Convocante.
- VI. Los documentos que integren las propuestas deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, **debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, por un término mínimo de 30 días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas.
- VII. Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original, especialmente para la presente licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación.

SEXTA.- La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo en los términos siguientes:

- I. La recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **jueves 23 de mayo** de 2002, a las **11:00 horas** en el Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, en esta ciudad de Xalapa, Ver.

SEPTIMA.- Las propuestas podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada. La asistencia de los participantes es opcional. Las propuestas **deberán entregarse en la recepción** del Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos **para que sean selladas de recibido**.

OCTAVA.- La adjudicación se otorgará al proveedor que cumpla con las



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

especificaciones de calidad requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

NOVENA.- Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos, de acuerdo a la Cláusula Quinta de las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros proveedores elevar el precio del servicio.

DECIMA.- El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito dentro de los ocho días siguientes al acto de apertura de propuestas.

Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad del servicio solicitado mediante modificaciones a sus pedidos o contratos vigentes, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, en conformidad al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.

DECIMA PRIMERA.- Dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo, el representante legal del participante que resulte ganador deberá, comparecer ante el Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos, para suscribir el contrato correspondiente, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

Para efectos de lo anterior el participante deberá presentar ante el Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos de esta Secretaría la siguiente documentación legal:

1. Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de persona física o moral.
2. Copia fotostática del Acta Constitutiva de la Sociedad, en el caso de personas morales.
3. Copia fotostática del Acta de Nacimiento, en caso de ser persona física.
4. Copia fotostática del Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa que vaya a suscribir el contrato.

DECIMA SEGUNDA.- En conformidad al artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos correspondientes, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CONCEPTOS QUE DEBEN CONTENER LAS FIANZAS QUE PRESENTEN LOS PROVEEDORES PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS DEFECTOS Y VICIOS CULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

“Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

Se constituye fiadora hasta por la suma de (**\$ MONTO DE LA FIANZA 10% DEL VALOR DEL CONTRATO**) ante, a favor y a disposición de la **SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE** para garantizar por **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número _____ de fecha _____ y de los anexos del mismo; responder de los defectos del servicio y la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos del contrato.

El contrato citado tiene por objeto _____ y su monto asciende a la cantidad de \$ (numero y letra).

Esta fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos y garantiza el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en los plazos que para tal efecto se establecieron en el mismo.

Esta fianza también responde de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos de las obligaciones derivadas del contrato.

En caso de que sea necesario prorroga el plazo señalado o conceder esperas para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, esta compañía afianzadora consiente que la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con las prorrogas o esperas otorgadas hasta en un 20% de la vigencia original del contrato.

Esta fianza garantiza la total ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, aún cuando parte de ellas se subcontraten, asimismo garantiza los pagos en exceso más sus intereses correspondientes, que supone que la **SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE** efectúe un pago por error sin existir obligación alguna para hacerlo. Esta fianza se expide de entera conformidad con las cláusulas del contrato garantizado y sus anexos.

Esta fianza responde igualmente, de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios prestados así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos de las obligaciones derivadas del contrato, por un periodo de 12 meses a partir de que queden en operación los bienes suministrados o se concluya el servicio prestado, o 18 meses después de la entrega de los bienes en su destino final a total satisfacción de la **SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE**.

La fianza garantiza asimismo el correcto funcionamiento de los bienes o servicios objeto del contrato garantizado, aún cuando parte de ellos se hubieran subcontratado y se expide de conformidad con dicho contrato y sus anexos.

El pago de la fianza es independiente del que se reclame al fiado por concepto de penas convencionales, estipuladas en el contrato garantizado. Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra de nuestro fiado por cualquier incumplimiento derivado de contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

La compañía afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución que elija el beneficiario de entre los establecido en la ley federal de instituciones de fianzas, el beneficiario dispondrá de un término de diez meses para formular la reclamación de esta póliza, respecto de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato y de seis meses para las obligaciones relacionadas con los defectos y vicios ocultos de los bienes y con la calidad de los servicios prestados, así como con cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos del contrato, plazos que se computarán a partir de su exigibilidad y la afianzadora se compromete a pagar hasta el 100% del importe garantizado en caso de incumplimiento total o parcial del contrato.

Esta compañía afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito a la **SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE** las razones, causas o motivos de su improcedencia.

Esta afianzadora se obliga a pagar la presente fianza independientemente de que su fiado interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial, por lo que el pago no se encontrará supeditado a la resolución respectiva, siempre y cuando el fiado lo haya aceptado expresamente en el contrato garantizado.

Las obligaciones derivadas del cumplimiento de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurridos diez meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado para el cumplimiento del contrato garantizado y de sus prorrogas y esperas o a partir de la fecha del incumplimiento del fiado, si este es anterior al vencimiento del plazo contractual o en su caso de las prorrogas o esperas concedidas y seis meses después de transcurridos los 12 o 18 meses respectivos, para presentar la reclamación inherente a los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado.

La institución afianzadora se somete al Procedimiento Administrativo de Ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otra.

Esta compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones firmadas por el beneficiario, misma que deberán contener los siguientes datos:

Fecha de la reclamación; número de póliza de fianza relacionado con la reclamación recibida; fecha de expedición de la fianza; monto de la fianza; nombre o denominación del fiado; nombre o denominación del beneficiario; domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones; descripción de la obligación garantizada; referencia del contrato fuentes (fechas, número del contrato, etc.); descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe de lo reclamado que nunca podrá ser superior al monto de la fianza.

Esta fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.”

Fin de texto.

DECIMA TERCERA.- La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos del Art. 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

DECIMA CUARTA.- La dependencia podrá declarar desierta la presente licitación cuando ningún proveedor presente propuesta o cuando ninguna de las presentadas reúnan los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios no sean aceptables.

En conformidad con el Artículo 47 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, cuando solo se cuente con una propuesta, la convocante procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato, de no ser conveniente se declarará desierta la licitación.

DECIMA QUINTA.- El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

DECIMA SEXTA.- En conformidad al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Cuando el participante ganador una vez celebrado el pedido o contrato respectivo se atrase en el inicio de la prestación del servicio, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso, sobre el importe del servicio pendiente de realizar, en el cual será deducido del importe total a pagar de la factura que para el pago se tramite, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.
- II. Cuando sin causa justificada incumpla con la prestación del Servicio en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III. Suspensión de un año como proveedor del Gobierno del Estado, en términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.

DECIMA SEPTIMA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas.

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente licitación, deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, en esta Ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse al teléfono 812-57-84 ext. 203 y fax 812-57-71.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 16 DE MAYO DE 2002



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LIC. ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/GEV-023-019/02 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE IMPRESIÓN” DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

NO. PARTIDA	NOMBRE DE LA MAQUINARIA	CONCEPTO
01	DUPLICADOR ELECTRICO O MANUAL DIGITAL RICOH JP-1050	Limpieza general, engrasado cambio de rodillos de alimentación e impresión cada 100,000 impresiones
	QUEMADOR DE MATRICES MARCA GESTETNER SERIE N-47936	Limpieza general y engrasado, cambio de lámpara (alógeno 1000W)
	GUILLOTINA INDUSTRIAL MARCA KORH-ESTANDART 72-ST SERIE 5151460	Limpieza general, afilado periódico de cuchilla, cambio de regleta, engrasado mantener nivel hidráulico.
	MATRIZADORA COPIADORA CONTACTO MARCA GESTETNER SERIE N58014	Limpieza general, cambio de lámpara alógeno 1000 W y corono cuando sea necesario
	MAQ. OFF-SET MARCA GESTETNER DOBLE CARTA	Limpieza general, engrasado y aceitado recubrimiento de batería regletas P/lavar, repuestos de emergencia, (puentes, pinzas resortes, valeros y filtros)
	MAQ. OFF-SET MARCA MULITH MOD. 1258 SERIE N69577	Limpieza general, engrasado y aceitado recubrimiento o cambio de batería, repuestos de emergencia (puentes, pinzas, chupones, filtros, bujes, valeros).
	MAQ. OFF-SET MOD. HEIDELBERG 115 FORMAT 55X65 S. D121386	Limpieza general, engrasado y aceitado , recubrimiento o cambio de batería, ajuste de registro, repuestos de emergencia (pinzas, chupones, filtros, bujes,)
	MAQ. OFF-SET MARCA ATF DAVISON SUPER CHIEF MOD. 2217 SERIE 2217111	Limpieza general, engrasado y aceitado recubrimiento o cambio de batería, repuestos de emergencia (puentes, pinzas, chupones, filtros, bujes, valeros).
	COPIADORA DE CONTACTO MARCA RICOH ELECTRONIC MOD. S1 SERIE 8120	Limpieza general, cambio de lámpara alógeno 1000 W y corono cuando sea necesario.
	EQUIP. PREPARADOR DE LAMINAS DE IMP. MARCA NUARC MOD. F-32-N-8 SERIE 45F69-3	Limpieza general, cambio de lámparas de alógeno tipo bombilla de 1500 W
	EQUIP. PREPARADOR DE LAMINAS DE IMP. MICRO FILMADORA MARCA ADDICK MOD. 187 SERIE 001416	Limpieza general, cambio de lámpara de alógeno tipo bombilla de 1500 W.
CAMARA FOTOGRAFICA MARCA AGFA GEVAERT SERIE 80-792227	Limpieza general, cambio de acordeón y lámparas de 500 W	

NOTA: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se realizará una vez al mes a partir del mes de junio hasta el 31 de diciembre del año 2002.